

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

I. Tomando en consideración que el liquidador posesionado en este asunto no presentó el proyecto de adjudicación requerido en el numeral 3° del auto calendarado 29 de octubre de 2021, se hace imposible adelantar la diligencia de adjudicación allí programada.

II. Conforme lo anterior, se **REQUIERE** al liquidador **GABRIEL EDUARDO AYALA RODRÍGUEZ**, para que a más tardar en el término de diez (10) días, elabore y presente al juzgado proyecto de adjudicación, conforme lo previsto en el art 568 del CGP., el cual deberá permanecer en la Secretaría del juzgado a disposición de los interesados, para los fines de la audiencia de adjudicación, so pena de las sanciones de ley.

III. Cítese a los interesados a la audiencia de adjudicación de que trata el artículo 570 del CGP, que se llevará a cabo, a la hora de las **2:00 pm del día 24 de marzo de 2022**.

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*<sup>1</sup>, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico a las partes en el término de cinco días antes de la celebración de la audiencia, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

NOTIFIQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00161-00

<sup>1</sup>. –Artículo 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones...-Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones...”